



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

ACTA

V SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2019

En la Ciudad de México, siendo las **17 (diecisiete)** horas del día **24 (veinticuatro)** de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción I y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Reglas 7, 7.1 y 7.2 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), en la sala de juntas de las instalaciones del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), sito en Avenida Xola 535, piso 30, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, se lleva a cabo la V Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2019.-----

La correspondiente Convocatoria fue realizada por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 23 (veintitrés) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), con al menos 24 horas de anticipación (ANEXO 1). -----

Enseguida, se procede con el desarrollo de la sesión, conforme al Orden del Día indicado en la CONVOCATORIA, el cual, para mayor claridad, se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

Lista de asistencia y verificación del quórum;

1.- *Lectura y aprobación del Orden del Día;*

2.- *Discusión, y en su caso, confirmación de las versiones públicas de los Contratos PROM-029-2019 y PROM-029-2019, presentadas por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, a efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. Previo al inicio de la sesión, el Secretario Técnico dio cuenta de los miembros del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, registrando la asistencia de:



[Handwritten signatures in blue ink]



- Licenciado **Francisco Miguel Hermenegildo Partida**, Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL;
- Licenciado **José Luis Lira Carmona**, Coordinador de Archivos de PROMTEL; y
- Licenciado **José Luis Ávila Storer**, Titular del Órgano Interno de Control en PROMTEL.

Acto seguido, las personas presentes firmaron la correspondiente Lista de Asistencia (ANEXO 2). ----

Una vez registrada la asistencia, el Secretario Técnico da cuenta de que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, por lo que se cuenta con el quórum para sesionar, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL y se declara válidamente instaurada la V Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2019.-----

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día para su aprobación. Acto seguido se somete a votación la aprobación del Orden del Día de la V Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL, votando todos a favor, dando cuenta de ello el Secretario Técnico en los siguientes términos:

ACUERDO CT/VEXT/241019/001.- Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el orden del día de la V Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.-----

2.- Discusión, y en su caso, confirmación del contenido de las versiones públicas presentadas por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, a efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia. Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se hace mención que el artículo 70, fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) dispone:

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...



Handwritten signature



XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

..."

En este orden de ideas, de forma específica, corresponde a PROMTEL, a través de la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, realizar la publicación de los Contratos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios realizados durante el tercer trimestre de 2019 en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo establecido en el artículos 23, 24, fracción XI, 25 y 62 de la LGTAIP; así como 33 y 35, fracción IX del Estatuto Orgánico del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL). -----

El Secretario Técnico da cuenta al Comité del correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2019, mediante el cual, el Coordinador de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, solicita la confirmación de la clasificación de la información materia de la presente, con objeto de publicarla en la Plataforma Nacional de Transparencia como parte del reporte trimestral correspondiente. -----

Hecho lo anterior, considerando la clasificación realizada y a efecto de dar mayor claridad sobre ésta, el Secretario Técnico presenta al Comité una relación que identifica la información que el área considera deba ser clasificada:

DOCUMENTO	PÁGINA (S)	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
CONTRATO PROM-029-2019	3 y 4	Clave de elector del representante legal al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificada e identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





CONTRATO PROM-032-2019	3	Clave de elector del representante legal al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificada e identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
-----------------------------------	---	--

Por otra parte, se hace mención que, en el **Contrato PROM-029-2019** se encuentra incluida información que previamente había sido clasificada como confidencial, lo cual fue confirmado por este Comité de Transparencia en su **IV Sesión Extraordinaria del 2019**, del 18 de octubre de 2019, mediante Acuerdo número **CT/IVEXT/181019/002**, la cual se describe a continuación:

PÁGINA (S)	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
350 y 351	Nacionalidad, Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Profesión, Estado civil, Domicilio, RFC y folio de credencial de elector de los accionistas al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificada e identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
316	Metodología del Proveedor (DOCUMENTO COMPLETO). Por contener en su totalidad información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



318	Plan de trabajo (DOCUMENTO COMPLETO). Por contener en su totalidad información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
------------	--

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y las versiones públicas propuestas por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. De conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los "datos personales" son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- II. El artículo 6 de la LGPDPPSO, prevé que el estado garantizará la privacidad de los individuos.
- III. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que:
 - Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable
 - Que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
 - Considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- IV. El artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) dispone que se considera *secreto industrial* toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, **que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas** y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.





- V. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----

ACUERDO CT/VEXT/241019/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información de los Contratos PROM-029-2019 y PROM-029-2019, y sus respectivas versiones públicas propuestas por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs al Comité de Transparencia.-----

CLÁUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la V Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL, siendo las 17 (diecisiete) horas con 30 (treinta) minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes de este cuerpo colegiado para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

Presidente

Francisco Miguel Hermenegildo Partida

Miembro

José Luis Lira Carmona

Miembro

José Luis Ávila Storer





**LISTA DE ASISTENCIA
V SESIÓN EXTRAORDINARIA
24-OCTUBRE-2019**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Francisco Miguel Hermenegildo Partida PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
José Luis Ávila Storer TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
José Luis Lira Carmona COORDINADOR DE ARCHIVOS	
Daniel Bernal Díaz SECRETARIO TÉCNICO	

